

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL «SUMINISTRO DE DISPENSADORES DE AGUA MINERAL CON BOTELLA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA Y SU GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA» (CONTR 2023 788674)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha **7 de septiembre de 2023**, se dicta Acuerdo de inicio del expediente de contratación del «SUMINISTRO DE DISPENSADORES DE AGUA MINERAL CON BOTELLA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA Y SU GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA» (CONTR 2023 788674), con un presupuesto base de licitación, IVA excluido, de **9.792,00 euros**, cantidad a la que le resulta de aplicación el 10% de IVA, **979,20 euros**, lo que supone un total de **10.771,20 euros**, IVA incluido. Se establece un plazo de ejecución de **24 meses** prorrogables por otros 12 meses adicionales, lo que supone un plazo máximo de 36 meses, incluidas las prórrogas.

SEGUNDO.- El modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares utilizado es el recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/186). *Actualizado en julio de 2023, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 4 de julio de 2023.*

Asimismo, con fecha **21 de septiembre de 2023**, el Gabinete Jurídico – Asesoría Jurídica de la Agencia Tributaria de Andalucía emite informe jurídico sobre los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato (n.º informe AJA-ATA 2023/120).

TERCERO.- Mediante Resolución de **11 de octubre de 2023**, se aprueba el expediente y los pliegos que han de regir la contratación, se autoriza el gasto por un importe máximo de **10.771,20 euros**, IVA incluido, y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado, de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CUARTO.- Con fecha **16 de octubre de 2023** se publica el anuncio de la convocatoria de licitación en el perfil del contratante, finalizando el día **30 de octubre de 2023** el plazo de presentación de proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica SIREC. Las empresas que concurren a la licitación del contrato son las siguientes: VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A. y EL BOTIJO AGUA DE ANDALUCÍA, S.L.

QUINTO.- Con fecha **30 de octubre de 2023**, el órgano de contratación procede a la apertura del sobre único electrónico. Tras el examen de la documentación presentada por los licitadores y el requerimiento de las aclaraciones oportunas, se determina la admisión de ambas ofertas y se procede al análisis de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas, conforme a lo establecido en el apartado 7 del Anexo I del PCAP.

DOMINGO JOSE MORENO MACHUCA		13/11/2023	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjYgW886IMRAQgD86U25i0zp4i68eY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JAVIER MORENO MORENO		14/11/2023 14:19:40	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTU4ZDFIZGU1N2ZkMjgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La puntuación obtenida por las ofertas presentadas es la siguiente:

LICITADOR	Precio unitario ofertado sin IVA	Importe 24 meses sin IVA	Puntuación
VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A.	4,30	8.256,00	100,00
EL BOTIJO AGUA DE ANDALUCÍA, S.L.	5,00	9.600,00	12,50

A la vista de las puntuaciones obtenidas, se propone como mejor oferta la presentada por **VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A.**, con un total de **100,00 puntos** y un precio unitario ofertado de **4,30 euros**, IVA excluido, lo que hace una proposición económica para la totalidad del contrato de **8.256,00 euros**, IVA excluido.

SEXTO.- Una vez examinada la documentación previa a la adjudicación presentada en plazo por **VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A.**, en virtud de los requerimientos efectuados con fecha 3 y 7 de noviembre de 2023, se concluye que la misma es correcta, por lo que el Departamento de Organización y Gestión de Recursos propone, con fecha **10 de noviembre de 2023**, la adjudicación del contrato de «SUMINISTRO DE DISPENSADORES DE AGUA MINERAL CON BOTELLA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA Y SU GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA» a la mencionada empresa, por el importe indicado en el Antecedente QUINTO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 4/2012, de 17 de enero, dispone, en su artículo 15.3, apartado d), que «corresponde a la Dirección de la Agencia: actuar como órgano de contratación de la Agencia y celebrar en su nombre los contratos, convenios y encomiendas de gestión relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 35.3 y 4 y el artículo 14.2.h) e i)».

SEGUNDO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada. En consonancia con lo establecido en la letra f) del artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone, en su cláusula 10.5, que «una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes».

VISTA la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la Contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y demás normas de general aplicación.

DOMINGO JOSE MORENO MACHUCA		13/11/2023	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjYgW886IMRAQgD86U25i0zp4i68eY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JAVIER MORENO MORENO		14/11/2023 14:19:40	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTU4ZDFIZGU1N2ZkMjgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de «SUMINISTRO DE DISPENSADORES DE AGUA MINERAL CON BOTELLA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA Y SU GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA» (CONTR 2023 788674) a **VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A.** (CIF: A41810920), de conformidad con la propuesta realizada por el Departamento de Organización y Gestión de Recursos.

La adjudicación se realiza por un precio unitario de **CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (4,30 €)**, IVA excluido. El importe máximo para la totalidad del contrato asciende a **OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (8.256,00 €)**, IVA excluido, cantidad a la que corresponden **OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (825,60 €)** en concepto de IVA, lo que hace un total de **NUEVE MIL OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (9.081,60 €)**, IVA incluido.

Dicho importe será abonado por la Junta de Andalucía en la forma establecida en el PCAP (Cláusula 20 y apartado 11 del Anexo I), de acuerdo con el precio unitario indicado, y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	1039010000 G/61L/22109/00 01	378,40 €
2024	1039010000 G/61L/22109/00 01	4.540,80 €
2025	1039010000 G/61L/22109/00 01	4.162,40 €
TOTAL		9.081,60 €

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará en el plazo máximo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.6 del PCAP, **mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente Resolución de adjudicación** a través de medios electrónicos. Asimismo, el contratista deberá firmar electrónicamente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas reguladores del contrato.

CUARTO.- Se establece un plazo total de ejecución del contrato de VEINTICUATRO MESES, iniciándose el mismo con fecha **1 de diciembre de 2023**, salvo que el crédito destinado al mismo se agote antes de la finalización del plazo previsto. El contrato podrá ser objeto de prórroga, en los términos establecidos en el apartado 3 del Anexo I del PCAP.

QUINTO.- Notifíquese a la adjudicataria y al resto de empresas licitadoras y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

DOMINGO JOSE MORENO MACHUCA		13/11/2023	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjYgW886tMRAQgD86U25i0zp4i68eY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JAVIER MORENO MORENO		14/11/2023 14:19:40	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTU4ZDFIZGU1N2ZkMjgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, en cuyo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

EL DIRECTOR

DOMINGO JOSE MORENO MACHUCA		13/11/2023	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw886IMRAQgD86U25i0zp4i68eY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JAVIER MORENO MORENO		14/11/2023 14:19:40	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTU4ZDFiZGU1N2ZkMjgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	